

01RTVC/2024

ACTA IV DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE ASISTENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DE EXTERNALIZACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL GRUPO AUDIOVISUAL RTVC”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (Expediente 01RTVC/2024)

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 11:45 horas del día 18 de junio de 2024 se reúnen mediante videoconferencia las personas abajo referenciadas, integrantes de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia a fin de analizar la subsanación solicitadas Apdtic Profesionales, S.L., proceder a la valoración de las ofertas y en su caso realizar la propuesta de adjudicación del Contrato.

ASISTENTES

Presidenta:

Reyes González Barrios, Jefa de la Gestión Económico-Financiera y Contratación de Televisión Pública de Canarias, S.A. (TVPC, S.A.).

Secretaria:

Natalia Pérez Tosco, Técnico de Administración y Gestión de Televisión Pública de Canarias, S.A.

Vocales:

Alicia Velázquez Dorta, Jefa del Departamento Económico del Ente Público RTVC

Antonio Rodríguez Figueroa, Asesor Jurídico de TVPC, S.A.

Declara abierta la sesión por la Sra. Presidenta se constituye válidamente la Mesa de Contratación a las 11:45 horas con la asistencia de los miembros indicados, con el fin de proceder a:

Primero. - Dar lectura del acta de la reunión del 11 de junio de 2024 para su aprobación, en su caso de la Mesa de contratación.

Segundo. - Dar cuenta de la respuesta dada por Apdtic Profesionales, S.L. al requerimiento realizado el día 14 de junio de 2024 por la Mesa de Contratación de acuerdo con lo siguiente: se le requiere para que aporte nuevamente la documentación presentada (a excepción del Anexo V ya subsanado), sin realizar ningún cambio en su contenido, con la firma del representante legal de la empresa ante la imposibilidad de extracción de los documentos con dicha firma por cuestiones técnicas vinculadas al funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Proceder a la valoración de las ofertas y en su caso realizar la propuesta de adjudicación del contrato.

Tras la lectura del acta de la reunión de la mesa de contratación del 11 de junio de 2024, la Secretaria de la Mesa de Contratación da cuenta de la documentación presentada el 17 de junio de 2024 por Apdtic Profesionales S.L. en respuesta al requerimiento realizado por la mesa. Analizada la documentación presentada por los miembros de la mesa, se pone de manifiesto que Apdtic Profesionales, S.L. subsana correctamente la documentación

01RTVC/2024

requerida, comprobándose la correcta extracción de los documentos con la firma, dando como suficiente la subsanación presentada y admitiéndola en el procedimiento.

Por tanto, las empresas admitidas en el procedimiento son las siguientes:

1. Alaro Avant, S.L
2. Apdtic Profesionales, S.L.
3. Audidat 3.0, S.L.
4. Auren Consultores SP, S.L.P
5. Prodat Cumplimiento, S.L.
6. Segurdades, S.L.
7. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.
8. Valdeparea Consulting, S.L.

Tras el análisis de toda la documentación presentada por las empresas admitidas, antes de proceder a la valoración se pone de manifiesto lo siguiente en relación a la documentación requerida para la valoración de los criterios relativos a la experiencia y formación:

1. Alaro Avant, S.L

Se comprueba la correcta presentación de la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación relativos a la formación y experiencia.

2. Apdtic Profesionales, S.L.

Se comprueba la correcta presentación de la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación 2.1 relativo a formación y 3 relativo a la experiencia. Y respecto a la documentación justificativa aportada respecto al criterio 2.2 de formación, del total de cursos indicados en su oferta no se han podido verificar con la documentación aportada 3 de duración de entre 40 y 79 horas y 1 de duración entre 10 y 39 horas. No obstante, los cursos acreditados son suficientes para obtener la máxima puntuación del criterio.

3. Audidat 3.0, S.L.

Se comprueba la correcta presentación de la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación 2.2 relativo a formación y 3 relativo a la experiencia. Y respecto a la documentación justificativa aportada respecto al criterio 2.1 de formación, se comprueba que la Certificación de Delegado de Protección de datos del consultor principal está caducado (vto.18/10/2023) y no presenta master en materia de protección de datos; acreditándose correctamente dicho criterio para el consultor suplente. A la vista de lo expuesto, considerando lo dispuesto en la cláusula 12.2 apartado 2 del PCAP que establece que *“Para que sea valorable, el licitador deberá presentar junto a su oferta los certificados acreditativos de la formación en materia de protección de datos de carácter personal declarada en su oferta”*, no habiéndose acreditado correctamente dicho criterio respecto al consultor principal, éste no será valorado respecto al mismo.

4. Auren Consultores SP, S.L.P

Se comprueba la correcta presentación de la documentación requerida para la valoración del criterio de adjudicación 3 relativo a la experiencia.

01RTVC/2024

Respecto a la documentación justificativa aportada respecto al criterio 2.1 de formación, se comprueba que la Certificación de Delegado de Protección de datos del consultor principal está caducado (Aenor vto. 08/01/22) y no presenta master en materia de protección de datos; acreditándose correctamente dicho criterio para el consultor suplente. A la vista de lo expuesto, considerando lo dispuesto en la cláusula 12.2 apartado 2 del PCAP que establece que *“Para que sea valorable, el licitador deberá presentar junto a su oferta los certificados acreditativos de la formación en materia de protección de datos de carácter personal declarada en su oferta”*, no habiéndose acreditado correctamente dicho criterio respecto al consultor principal, éste no será valorado respecto al mismo.

Y respecto a la documentación justificativa aportada respecto al criterio 2.2 de formación, solo consta acreditado correctamente 1 curso de más de 80 horas y 1 curso entre 40 y 79 horas; valorándose por tanto únicamente dichos cursos correctamente acreditados.

5. Prodat Cumplimiento, S.L.

Se comprueba la correcta presentación de la documentación requerida para la valoración del criterio de adjudicación 3 relativo a la experiencia, y criterio 2.2 de formación relativo a la realización de cursos.

Respecto a la documentación justificativa aportada respecto al criterio 2.1 de formación, se comprueba que la Certificación de Delegado de Protección de datos del consultor suplente está caducado (vto. 11/04/2022) y no presenta master en materia de protección de datos; acreditándose correctamente dicho criterio para el consultor principal. A la vista de lo expuesto, considerando lo dispuesto en la cláusula 12.2 apartado 2 del PCAP que establece que *“Para que sea valorable, el licitador deberá presentar junto a su oferta los certificados acreditativos de la formación en materia de protección de datos de carácter personal declarada en su oferta”*, no habiéndose acreditado correctamente dicho criterio respecto al consultor suplente, éste no será valorado respecto al mismo.

6. Segurdades, S.L.

Se comprueba la correcta presentación de la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación relativos a la formación y experiencia.

7. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

Se comprueba la correcta presentación de la documentación requerida para la valoración del criterio de adjudicación 3 relativo a la experiencia.

Respecto a la documentación justificativa aportada respecto al criterio 2.1 de formación, se comprueba que la Certificación de Delegado de Protección de datos del consultor principal está caducado (ENAC vto.26/03/2024) y presenta Master en Derecho de Internet y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que no se ajusta a lo requerido en este criterio de adjudicación, por tanto, no será valorado; acreditándose correctamente dicho criterio para el consultor suplente. A la vista de lo expuesto, considerando lo dispuesto en la cláusula 12.2 apartado 2 del PCAP que establece que *“Para que sea valorable, el licitador deberá presentar junto a su oferta los certificados acreditativos de la formación en materia de protección de datos de carácter personal declarada en su oferta”*, no habiéndose acreditado correctamente dicho criterio respecto al consultor principal, éste no será valorado respecto al mismo.

01RTVC/2024

Y respecto a la documentación justificativa aportada respecto al criterio 2.2 de formación, solo consta acreditado correctamente 1 curso de más de 80 horas, 6 cursos entre 40 y 79 horas y los 2 cursos de 10 a 39 horas; valorándose por tanto únicamente dichos cursos correctamente acreditados.

8. Valdepares Consulting, S.L.

Asimismo, se comprueba la correcta presentación de la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación 2.1 relativo a formación y 3 relativo a la experiencia. Y respecto a la documentación justificativa aportada respecto al criterio 2.2 de formación, del total de cursos indicados en su oferta no se han podido verificar con la documentación aportada 1 de los 4 cursos indicados en su oferta de duración de entre 10 y 39 horas; valorándose por tanto únicamente dichos cursos correctamente acreditados.

Como resultado del análisis de la documentación que acompaña cada una de las propuestas, las ofertas se resumen en el siguiente cuadro:

	Oferta Económica	Formación		Cursos			Experiencia DPD	Horario	Documentación Leguaje incluido en cuanto a género. 5 puntos
	Precio (Importe 2 anualidades) 48 Puntos	Master oficial/ Certificado DPD Consutor titular 7 puntos	Master oficial/ Certificado DPD Suplente 7 puntos	Curso duración superior a 80 horas 2 puntos	Curso duración entre 40 y 79 horas 1 punto	Curso duración entre 10 y 39 horas 0,5 puntos	11 entidades 5 últimos años 12 puntos	8:00 a 18:00 10 puntos	
Alaro Avant, S.L.	25.800,00 €	SI	SI	SI/5			X	X	SI
Apdtic Profesionales, S.L.	15.180,00 €	SI	SI	SI/3	SI/6 Acreditados 3	SI/7 Acreditados 6	X	X	SI
Auditat 3.0, S.L.	27.600,00 €	SI (caducado)	SI	SI/3		SI/5	X	X	SI
Auren Consultores SP, S.L.P	19.320,00 €	SI (caducado)	SI	SI/1	SI/2 Acreditados 1	SI/5 Acreditados 0 (encriptados)	X	X	SI
Prodat Cumplimiento, S.L.	23.750,00 €	SI	SI (caducado)	SI/9			X	X	SI
Segurdades, S.L.	28.700,00 €	SI	SI	SI/5	SI/2	SI/1	X	X	SI
Telefónica Soluciones Inform. y Com. España, SAU	26.392,63 €	SI (caducado y master no cumple)	SI	SI/2 Acreditados 1	SI/8 Acreditados 6	SI/2	X	X	SI
Valdepares Consulting, S.L.	7.900,00 €	SI	NO	SI/2	SI/2	SI/4 Acreditados 3	X	X	SI

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado el siguiente:

01RTVC/2024

	Precio (Importe 2 anualidades) Máx.49 Puntos	Formación: Master oficial/ Certificado DPD Max 14 puntos	Formación: Cursos Máx.10 puntos	Experiencia DPD Max. 12 puntos	Horario Atención Cliente Máx. 10 puntos	Criterio Social: Documentación lenguaje inclusivo en cuanto a género 5 puntos	Total Puntos
Valdepares Consulting, S.L.	49,00	7	7,5	12	10	5	90,50
Aptdic Profesionales, S.L.	25,50	14	10	12	10	5	76,50
Alaro Avant, S.L.	15,00	14	10	12	10	5	66,00
Segurdades, S.L.	13,49	14	10	12	10	5	64,49
Prodat Cumplimiento, S.L	16,30	7	10	12	10	5	60,30
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	14,67	7	9	12	10	5	57,67
Auren Consultores SP, S.L.P	20,04	7	3	12	10	5	57,04
Audidat 3.0, S.L.	14,03	7	8,5	12	10	5	56,53

Seguidamente los miembros de la mesa de contratación llevan a cabo el procedimiento previsto en la cláusula 17.2 del PCAP al objeto de apreciar la existencia de ofertas anormalmente bajas, que tal y como se establece en el punto 4 de dicha cláusula *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*

Conforme a dicho procedimiento, se detecta que la oferta económica presentada por **Valdepares Consulting, S.L.** se encuentra en presunción de anomalía y podría contener valores desproporcionados o anormalmente bajos en cuanto al criterio precio, siendo de aplicación lo dispuesto en artículo 149 de la Ley 4/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Seguidamente, y por cuanto antecede la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar el acta de la reunión del 11 de junio de 2024

Segundo. - Elevar al órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de **Valdepares Consulting, S.L.** por importe de **siete mil novecientos euros (7.900,00€), más IGIC**, por haber presentado la oferta con mejor calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero. - Dar traslado al órgano de contratación que la oferta económica presentada por **Valdepares Consulting, S.L.** se encuentra en presunción de anomalía y podría contener valores desproporcionados o anormalmente bajos en cuanto al criterio precio, conforme a lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación, debiendo tramitarse el procedimiento que establece el artículo 149.4 de la LCSP, requiriendo al licitador para que justifique y desglose

01RTVC/2024

el bajo nivel de precios, al objeto de estimar si dicha oferta puede o no ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión a las 14:00 horas en el lugar y en el día, al principio referenciado, de todo lo cual doy fe, con el visto bueno de la Presidenta y de los demás miembros de la Mesa,

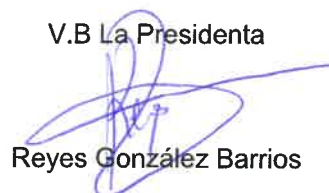
En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2024

La Secretaria



Natalia Pérez Tosco

V.B La Presidenta



Reyes González Barrios